



12/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **1 de julio de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el 1º Teniente-Alcalde don Aritz Ayesa Blanco y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia, don Carlos Jiménez Sarasa y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de junio de 2020.

2. Licencias.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación de facturas.

No se presentan.

4. Liquidación del convenio Olentzero 2019.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2020 referentes a los gastos producidos en la celebración de la Olentzero 2019 y visto informe favorable de intervención.

Se acuerda:

Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 entre el Ayuntamiento y la ANTSOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA organizadora del evento, cantidad que asciende a 600,00 euros y reconocida en los presupuestos 2019 en la partida 1-33401-48200.

Notificar este acuerdo a ANTSOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA y a la Intervención, a los efectos oportunos.”

5. Liquidación convenio anual con APYMA.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación P Alumnos Colegio Nacional Ansoáin para el curso 2019/2020.

Visto el Informe favorable de Intervención y las facturas presentadas en este Ayuntamiento por la citada Asociación para justificar los gastos de las actividades objeto del convenio.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del citado convenio y, en su consecuencia, abonar a la citada Asociación P Colegio Nacional Ansoáin el importe de 2.920,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1-3210-4820003.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la mencionada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

6. Convenio Escuela Ezkaba 2020.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del convenio con el Colegio Público Comacal Ezkaba Ansoáin para la realización de actividades y funcionamiento del centro educativo de Ansoáin curso 2020/2021.

A la vista de los límites del presupuesto municipal vigente y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130. 1 b) de dicha Ley Foral 6/1990, la competencia sobre la materia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y habida cuenta del acuerdo de Delegación de competencias del Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019, corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio con el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin para la realización de actividades y funcionamiento del centro educativo de Ansoáin curso 2020/2021.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma de los mismos.

3º. Notificar el presente acuerdo a la mencionada entidad, adjuntando al acuerdo copia de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

7. Solicitud subvención Euskarabidea.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la Orden Foral 4E/2020, de 2 de julio, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas por la que se aprueba la convocatoria ‘Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2020’.

Vista la programación realizada al efecto por el servicio de euskera

Asimismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 130. 1 b) de dicha Ley Foral 6/1990, la competencia sobre la materia corresponde al Alcalde del Ayuntamiento y habida cuenta del acuerdo de Delegación de competencias del Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019, corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

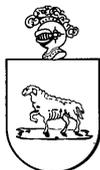
SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- Solicitar subvención a Euskarabidea en base a la convocatoria ‘Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2020’ aprobada por la Orden Foral 4E/2020, de 2 de julio, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 137 de 22 de junio de 2020.

2.- Notificar este acuerdo a la Intervención y a Servicio de euskera del Ayuntamiento.”

8. Devolución de aval a “Talleres Ibagar SL”.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

“Vista la solicitud de devolución de los avales depositados por la empresa Talleres Ibagar S.L. para garantizar la ejecución del contrato de obras de construcción y adecuación de nave en calle Hermanos Noáin.

Considerando que las obras se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía, sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución de los avales depositados.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la devolución de los avales depositados para garantizar la ejecución de las obras mencionada, de la entidad Banco Español de Crédito S.A. por importe de 9.391,17 euros y 16.129,08 euros respectivamente, de fecha 28 de mayo de 1999, e inscritos en el Registro especial de Avales con el número 581 y 582 de la citada entidad.

2º.- La empresa deberá recoger el original de los mencionados avales en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos.”

9. Aportación TUC

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista **Resolución 258/2020, de fecha 8 de junio de 2020, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, en la que se aprueba la aportación de los Ayuntamientos para la financiación del Transporte Público Urbano y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la aportación citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **50.701,13 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2020.”

10. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA